

D.A. EXENTO N° 13.521.-
SAN BERNARDO, 26 de noviembre de 2010.
VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Departamento de Asistencia Social de este Municipio, de fecha 7 de octubre de 2010, refrendado por el Director de Desarrollo Comunitario, referido al señor Carlos Enrique González González, domiciliado en Chacabuco N° 193, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de POSTRADO;
- El certificado del Consultorio El Manzano, solicitando CATRE CLINICO;
- La cotización de Gasmar Limitada;
- La Referencia de Salud N° 905, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 1.634 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 20 de octubre de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 3 del Reglamento Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irrecuperabilidad de salud y muerte del beneficiario;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1°.- Páguese directamente a Gasmar Limitada RUT N° 78.076.130-K, la suma de \$250.000 IVA incluido, para la compra de CATRE CLINICO, destinado al señor Carlos González González.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Item 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



Mvn. Distribución: Direcciones de Control, Asesoria Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO